

especial, mediante el procedimiento de concurso y destinadas a la instalación de puestos de actividades del sector de la restauración, venta y atracciones, de los terrenos situados en Los Cristianos, T.M. de Arona, con motivo de la celebración de FERIA POPULAR DE ATRACCIONES, ARONA 2022 con comienzo el día 6 de mayo de 2022 y finalización el 31 de mayo de 2022.

El plazo para presentar las solicitudes para participar en el concurso será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de los Pliegos técnicos y jurídicos que regirán procedimiento de concurso, estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Arona (www.arona.org).

La presentación de solicitudes se podrá realizar por cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 2 de octubre).

Cuando la documentación se envíe por correo ordinario, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud al correo electrónico festejos@arona.org, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arona, a cinco de abril de dos mil veintidós.

LA CONCEJAL SUPLENTE DE LA TENIENTE ALCALDE DE FIESTAS, MAYORES Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (Resolución 2022/2018 de 04/04/2022),
Elena Cabello Moya.

BREÑA BAJA

ANUNCIO

1022

116904

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2022, la Modificación de la Plantilla de Personal del ejercicio 2022, y de

conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Breña Baja, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

BUENAVISTA DEL NORTE

ANUNCIO

1023

116132

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Artículo 1. Objeto y finalidad

A. Las presentes Bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de las ayudas de Emergencia Social destinadas a la atención de necesidades sociales, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles; entendiéndose por tales, el conjunto de ayudas y prestaciones no periódicas de naturaleza económica